

15-16

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI



DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

CÓDIGO 0151502-

UNED

ÍNDICE

OBJETIVOS

CONTENIDOS

EQUIPO DOCENTE

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

AVISO IMPORTANTE

En el Consejo de Gobierno del 30 de junio de 2015 se aprobó, por unanimidad, que la convocatoria de exámenes extraordinarios para planes en extinción de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías, prevista para el curso 2015-2016, se desarrolle según el modelo ordinario de la UNED, esto es, en tres convocatorias:

- febrero de 2016 (1ª y 2ª semana), para asignaturas del primer cuatrimestre y primera parte de anuales.
- junio de 2016 (1ª y 2ª semana) para asignaturas del segundo cuatrimestre y segunda parte de anuales.
- septiembre de 2016 para todas las asignaturas.

Si en alguna guía aparecen referencias sobre una sola convocatoria en febrero, esta información queda invalidada ya que tiene prevalencia la decisión del Consejo de Gobierno.

En el curso 2015-2016 esta asignatura no tendrá activado el curso virtual.

OBJETIVOS

En el Plan de Estudios 2000, el Derecho Intenacional Privado es un asignatura troncal.

Su estudio debe permitir el alumno identificar y conocer perfectamente los diferentes sectores que integran el DIPr. De un lado, las normas de competencia judicial internacional de los tribunales españoles, el desarrollo del proceso con elemento extranjero y los regímenes para el reconocimiento y la ejecución de decisiones judiciales extranjeras. De otro lado, las normas sobre ley aplicable (fundamentalmente el Derecho Civil Internacional)

También deberá conocer las normas que regulan la adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad española y las relativas al régimen jurídico de los extranjeros en España.

Además de un conocimiento teórico de los principales problemas que plantea el tráfico externo, se pretende conseguir que los estudiantes aprendan a utilizar y apliquen correctamente, en cada supuesto, los textos normativos, tanto de fuente europea como de fuente convencional y de fuente interna.

Con esa finalidad, las pruebas presenciales tendrán un doble carácter: teórico y práctico. Esto último justifica la necesidad de complementar el estudio con los textos legales de aplicación y con los materiales y ejercicios prácticos de apoyo.

CONTENIDOS

El Derecho internacional privado es la rama del Derecho que regula las relaciones privadas internacionales.

La asignatura de Derecho internacional privado se estudiará por el **Manual de Grado: Derecho internacional privado, 2013**, a excepción de los repetidores, quienes con el fin de que no tengan que adquirir un nuevo libro podrán seguir utilizando las UDD:

Derecho internacional privado, VOI I (AAVV (dir) P. Abarca Junco), 6ª edición, julio de 2008

Derecho internacional privado, VOLII (AAVV (dir) P. Abarca Junco), 1ª edición, enero 2010.

En el apartado de Bibliografía básica sólo aparece la referencia al Manual de Grado. Las Unidades Didácticas están descatalogadas.

El contenido de la asignatura se corresponde con el índice del libro empleado para su estudio (bien el Manual de Grado bien las UDD). Los programas de la asignatura están accesibles en la página web.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

MONICA GUZMAN ZAPATER

mguzman@der.uned.es

91398-8034

FACULTAD DE DERECHO

DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

MIGUEL GOMEZ JENE

gomezjene@der.uned.es

91398-8033

FACULTAD DE DERECHO

DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

MONICA HERRANZ BALLESTEROS

mherranz@der.uned.es

91398-8034

FACULTAD DE DERECHO

DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

MARINA AMALIA VARGAS GOMEZ

mvargas@der.uned.es

91398-6585

FACULTAD DE DERECHO

DERECHO DE LA EMPRESA

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788436266986

Título:DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (2013)

Autor/es:Ana Paloma Abarca Junco (Directora) ; Miguel Gómez Jene ; Mónica Guzmán Zapater ; Marina Vargas Gómez-Urrutia ; Pedro Pablo Miralles Sangro ; Elisa Pérez Vera ; Mónica Herranz Ballesteros ;

Editorial:Editorial UNED Colección Grado

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

PRUEBAS PRESENCIALES

El examen consta de dos partes: **una teórica y una práctica.**

La duración del examen será de **una hora y media** (1 h.30 m.).

No se podrá utilizar ningún material de apoyo, a excepción del Programa de la asignatura.

La materia objeto de examen abarca los contenidos de los textos obligatorios.

La **Parte Teórica** consistirá en cuatro preguntas de las que el alumno deberá contestar a tres. Deberán responderse de modo razonado, breve, conciso y en el espacio indicado al efecto.

La **Parte Práctica** consistirá en dos casos prácticos que deberán contestarse obligatoriamente. Igualmente deberán responderse siempre de un modo razonado, breve y conciso, ajustándose exactamente a las cuestiones planteadas y citando los cuerpos legales de aplicación.

No se tendrán en cuenta, ni se admitirán como válidas, respuestas que aludan de modo exclusivo a cuestiones generales. Sólo podrá utilizarse como material de apoyo el Programa de la asignatura.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE

No está prevista esta convocatoria para el curso académico 2015-16.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

El **horario de atención** al alumno es:

- Lunes: de 16.00 a 19:30 horas.
- Lunes, miércoles y viernes: de 10.00 a 13.30 horas.

El **teléfono de contacto** es: 91 398 61 36.

También pueden ponerse en contacto con el equipo docente mediante **correo electrónico**: diprivado@der.uned.es

En la **página web** de la asignatura <http://www.uned.es/015275> se pueden encontrar otras informaciones relativas al área de conocimiento (asignaturas optativas, posgrados, otros cursos, actividades etc...)

OTROS MATERIALES DE APOYO

AGUILAR BENÍTEZ DE LUGO, M. y otros autores: Lecciones de Derecho procesal civil internacional, Universidad de Sevilla, Sevilla, última edición.

—Lecciones de Derecho civil internacional, Tecnos, Madrid, última edición.

CALVO CARAVACA, A. L. / CARRASCOSA GONZÁLEZ, J.: Derecho Internacional privado, vol. I, ed. Comares, Granada, última edición.

CALVO CARAVACA, A. L. y otros: Derecho Internacional privado, vol. II.; ed. Comares, Granada. última edición.

ESPINAR VICENTE, J. M.: Tratado elemental de Derecho internacional privado, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, Madrid, 2008

ESPLUGUES MOTA, C. / Iglesias Buhigues, J.L., Derecho internacional privado. Editorial Tirant lo Blanch, Valencia (última edición)

FERNÁNDEZ ROZAS, J. C. y SÁNCHEZ LORENZO, S.: Derecho internacional privado, Ed: Civitas, Madrid, última edición.

GARCIMARTIN ALFÉREZ, F.: Derecho Internacional Privado. Última edición.

VIRGÓS SORIANO, M. y GARCIMARTIN ALFÉREZ, F.: Litigación internacional.

Cívitas, última edición.

OTROS MEDIOS DE APOYO

NOTA IMPORTANTE SOBRE EL CONTENIDO DEL EXAMEN

NOTA INFORMATIVA URGENTE

FECHA: de 1 Octubre 2015

Asunto: sobre las modificaciones que afectan al DIPr. de fuente interna

Esta comunicación urgente tiene por objeto dar cuenta a los estudiantes de DIPr., (tanto de Grado como de Licenciatura) matriculados en el curso 2015-16, de las importantes novedades legislativas que afectan a las normas de DIPr de fuente interna y de su incidencia

en el estudio de los contenidos del Manual de Grado recomendado.

1. En el mes de julio de 2015 el legislador español ha promulgado una serie de importantes Leyes que modifican, sustancialmente, la normativa de fuente interna de DIPr.

2. Estas normas son:

- *La Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial*. Esta Ley afecta al Derecho procesal civil internacional y modifica sustancialmente el régimen (de fuente interna) de atribución de competencia judicial internacional a los tribunales españoles.
- *La Ley 29/2015, de 30 de julio, de cooperación jurídica internacional en materia civil*. Esta ley da cumplimiento al mandato contenido en la DF 20ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento civil. La Ley modifica cuestiones tan relevantes como son, entre otras, el régimen de cooperación jurídica internacional, la notificación internacional, la prueba del Derecho extranjero y el exequátur de resoluciones judiciales extranjeras.
- *La Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria*. Esta Ley contiene disposiciones de DIPr. en relación a los expedientes de jurisdicción voluntaria. Al vincularse la distribución de los actos de jurisdicción voluntaria a derechos regulados en distintos corpus normativos (Código civil, Código de Comercio y legislación especial de Derecho privado y LEC, por ejemplo) resulta que los sectores y materias de DIPr. afectadas, así como los actores y autoridades competentes concernidos por esta Ley son numerosos y diversos. A modo de ejemplo, se modifica el Código civil en relación a la ley aplicable a la separación y divorcio dando una nueva redacción al art. 107.2 C.c; se regula la conversión de la adopción simple constituida por autoridad extranjera, en plena; se establece una regla especial de competencia judicial internacional para la declaración de ausencia y fallecimiento; se regula un procedimiento interno para la restitución o retorno del menor en supuestos de sustracción internacional, derogando por tanto la regulación que sobre esta materia se incluía en la LEC; se establecen medidas para facilitar la aplicación en España del R-2201/2003, entre otras)
- *La LO 8/2015, de 22 de julio y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*. Cabe destacar que ambas tienen la misma denominación. La primera modifica la LO 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor y parcialmente modifica el C.c y la LEC. Por lo que al DIPr. concierne, por ejemplo, mientras que la LO 8/2015 regula muy extensamente el concepto “interés superior del menor”, Ley 26/2015 modifica, entre otras cuestiones, el Código civil (apartados 4, 6 y 7 del artículo 9) y algunos aspectos de la Ley de Adopción Internacional (Ley 54/2007).

Fecha de publicación y entrada en vigor. Estas cuatro leyes han sido publicadas durante el mes de julio de 2015. Sin embargo su entrada en vigor no es igual en todos los casos, dándose, además, la circunstancia de que la entrada en vigor de algunos de los preceptos

reformados se condiciona a la entrada en vigor de otras normas que, también, están siendo objeto de reforma. Es el caso paradigmático de las normas que modifican la Ley 20/2011, de 22 de julio, de Registro civil cuya *vacatio legis* se ha prorrogado hasta el 30 de junio de 2017. En este sentido, ha sido de todo punto imposible –además de desaconsejable– redactar un Manual de nueva planta para el curso académico 2015-16.

En consecuencia, para este curso académico 2015-16, el estudiante ha de tener en cuenta a la hora de estudiar que:

1. Se mantiene el Manual de Grado edición 2013
2. Se mantiene el Programa de la asignatura que coincide con el índice del Manual de Grado.
3. Serán objeto de estudio todos los temas del Manual, con excepción del tema 7 que queda expresamente excluido y el apartado V del Tema VI.
4. No serán objeto de estudio las reformas anteriormente mencionadas.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.